

	Reglamento de Programa de Referidos	Código: F-G-206
	Estrategia Comercial	Versión: 01
	Gestión Estratégica de Asociados	Vigencia: 21/01/2027

1. Matriz de cambios

Control de Cambios		
Actividad/ Versión	Fecha	Descripción de la Revisión o Actualización
Elaboración/ Versión 01	05/02/2026	Creación del documento

I. PROPIEDAD DEL PROGRAMA

El Programa Referidos de CoopeAnde (en adelante “el Programa”) es propiedad exclusiva de CoopeAnde R.L., quien se reserva todos los derechos relacionados con su administración, modificación y ejecución.

II. DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

El Programa tiene como objetivo incentivar a los asociados de CoopeAnde a referir nuevas personas interesadas en productos crediticios de la Cooperativa, otorgando un reconocimiento económico tanto al asociado promotor como a la persona referida, siempre que el crédito sea aprobado y formalizado.

III. VIGENCIA

El Programa estará vigente a partir de su fecha de publicación y se mantendrá activo hasta agotar el presupuesto asignado, sin necesidad de previo aviso.

IV. PARTICIPANTES

Podrán participar únicamente los asociados de CoopeAnde que:

- Hayan recibido una invitación formal para participar en el Programa, o
- Completen el formulario designado para la promoción al visitar agencias o asesores de CoopeAnde.
- Completen el formulario designado para la promoción a través de publicaciones en redes sociales.

No podrán participar colaboradores, funcionarios ni empleados de CoopeAnde.

V. MECÁNICA DE PARTICIPACIÓN

El asociado deberá ingresar correctamente los datos solicitados en el formulario oficial del Programa, incluyendo la información del referido.

El Programa consiste en referir a una persona que solicite un crédito con CoopeAnde. En caso de que el crédito sea aprobado y formalizado, se aplicarán los beneficios descritos en este Reglamento.

VI. BENEFICIOS

- El asociado promotor recibirá un reconocimiento económico en efectivo, cuyo monto podrá variar según el monto del crédito formalizado por la persona referida.
- El reconocimiento será depositado directamente en la tarjeta de débito o crédito de CoopeAnde del asociado promotor.
- La persona referida que formalice el crédito recibirá un bono único de ₡25.000 (veinticinco mil colones).

VII. OTORGAMIENTO DE LOS BONOS

Los bonos se otorgarán dentro de los primeros diez (10) días hábiles del mes siguiente a la formalización del crédito, una vez realizada la revisión detallada del cumplimiento de las condiciones del Programa.

VIII. CONDICIONES Y RESTRICCIONES

La aprobación del crédito está sujeta a las políticas, análisis y criterios internos de CoopeAnde.

	Reglamento de Programa de Referidos	Código: F-G-206
	Estrategia Comercial	Versión: 01
	Gestión Estratégica de Asociados	Vigencia: 21/01/2027

CoopeAnde se reserva el derecho de no otorgar el bono si se detecta información falsa, incompleta o incumplimiento de las condiciones establecidas.

El beneficio no es transferible, canjeable ni negociable.

IX. MODIFICACIONES

CoopeAnde se reserva el derecho de modificar, suspender o finalizar el Programa en cualquier momento, sin responsabilidad alguna, comunicándolo por los medios que considere pertinentes.

X. CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN

La participación en el Programa implica el conocimiento y aceptación total de este Reglamento.

ARTÍCULO XI: DISPOSICIONES ESPECIALES

a) Determinación del beneficio al asociado promotor.

El asociado promotor que refiera a una persona cuyo crédito sea aprobado y formalizado recibirá un reconocimiento económico en efectivo, cuyo monto estará previamente determinado por CoopeAnde Uno R.L. conforme a los rangos definidos para el presente Programa.

El monto del reconocimiento podrá variar desde \$25.000 (veinticinco mil colones) y hasta \$100.000 (cien mil colones), de acuerdo con el monto final del crédito formalizado por la persona referida, según los parámetros, escalas y condiciones internas vigentes definidas por la Cooperativa al momento de la formalización.

En ningún caso el asociado promotor podrá reclamar un monto distinto al que corresponda según los rangos oficialmente establecidos y comunicados por la Cooperativa.

b) Inexistencia de relación laboral.

La participación de los asociados en el Programa de Referidos es de carácter voluntario y no genera, bajo ninguna circunstancia, relación laboral, contractual, de subordinación ni de dependencia entre los asociados promotores y CoopeAnde Uno R.L.

El reconocimiento económico otorgado en el marco de este Programa no constituye salario, honorarios, comisión laboral ni contraprestación por servicios profesionales, por lo que no dará lugar a derechos laborales, cargas sociales u obligaciones patronales de ningún tipo.